



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación y Relaciones
Sanitarias*
A.N. M. A. T.

BUENOS AIRES, 27 Feb 2007

Disp. 1138/07

B.O. 09/03/07

VISTO el expediente N° 1-47-2110-5438-06-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de una comunicación efectuada por la Subsecretaría de Alimentos del Ministerio de Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba al Departamento Vigilancia Alimentaria del Instituto Nacional de Alimentos por el que informa la medida, de orden jurisdiccional, tomada respecto del producto: “Miel”, marca El Colmenar, presentación: 250 g., elaborador: Gómez Hermanos, domicilio: Camino a Ruta 38 km 3 1/2 - San Marcos Sierras – Dpto. Colón, vencimiento: 2008, R.N.E. N° 00823572 y R.N.P.A. N° 008282297, en razón de que “No se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Establecimientos y Producto Alimenticio”.

Que atento a ello la citada Subsecretaría solicita a las autoridades de los Municipios que en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, se proceda al retiro del mercado, de acuerdo a lo establecido en el art. 2° concordado con los artículos 9° y 11° de la Ley 18284, informando a esa Secretaría acerca de lo actuado.

Que consultada la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Entre Ríos informa que el producto: “Miel” marca El Colmenar R.N.P.A. N° 008282297 y R.N.E. N° 00823572 domiciliada en Camino a ruta 38 km 3,5 de San Marcos – Colón, Provincia de Entre Ríos, no se encuentra registrado en el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación y Relaciones
Sanitarias*
A.N. M. A. T.

Que el Instituto Nacional de Alimentos a través de la Nota N° 1653/06 del Departamento Vigilancia Alimentaria pone en conocimiento a todas las Direcciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL que según lo informado por la Subsecretaría de Alimentos, de la Secretaría de Agricultura y Alimentos de la Provincia de Córdoba, el producto: “Miel”, marca El Colmenar, presentación: 250 g., elaborado por Gómez Hermanos, domicilio: Camino a Ruta 38 km 3 1/2 - San Marcos Sierras – Dpto. Colón, vencimiento: 2008, R.N.E. N° 00823572 y R.N.P.A. N° 008282297 no se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Establecimientos y de Productos Alimenticios, y que habiéndose solicitado la colaboración de la Dirección de Bromatología de la Provincia de Entre Ríos para verificar los registros del producto y establecimiento, informó que el mismo no se encuentra registrado en esa jurisdicción.

Que por lo expuesto, solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto mencionado se proceda al retiro del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° concordado con los artículos 9° y 11° de la Ley 18.284, informando al INAL acerca de lo actuado.

Que el INAL aconseja que el retiro sea efectuado hasta el nivel de distribución minorista, por cuanto existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores.

Que por tratarse de un producto que no puede ser identificado en forma fehaciente y clara como producido, elaborado y/o fraccionado en un establecimiento determinado, no puede ser elaborado en ninguna parte del país, ni comercializado ni expandido en el territorio de la República Argentina, según establece el artículo Artículo 9° de la Ley 18284.

Que atento a ello y a fin de proteger la salud de los consumidores, el INAL recomienda prohibir la comercialización y uso en todo el territorio nacional del mencionado producto, independientemente de las demás acciones que pudieran corresponder.

Que el INAL y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación y Relaciones
Sanitarias*
A.N. M. A. T.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 18284, el artículo 8° inciso ñ) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese en todo el territorio nacional la comercialización del producto rotulado como: “Miel”, marca El Colmenar, presentación: 250 g., elaborador: Gómez Hermanos, domicilio: Camino a Ruta 38 km 3 1/2 - San Marcos Sierras – Dpto. Colón, vencimiento: 2008, R.N.E. N° 00823572 y R.N.P.A. N° 008282297.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Dese copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al INAL. Cumplido. Archívese.